y porque ansimismo es agrande
y inconbiniente que los s.res pu.cos
desta villa de su autoridad y en
perjuicio della porque fin les da
su poder a los dichos s.res estrabagan
tes para que hagan las dichas escri
turas y saliendo alguno de los suso
dichos fuera desta villa a comisiones
y a las deste partido dexan
sustituto en sus oficios orde
naron e mandaron que los dichos
s.res pu.cos asimismo no dexen
su poder ni los dichos poderes
so la dicha pena sino fuere por or
den della justicia bisto que conbiene
a la espedicion de los negocios
y que se les no a todos los dichos s.res
porque dello no puedan preten
der ynorancia y se procedera
contra ellos con todo rigor

El doctor Velasco — Alvaro Ruiz Vaya
Pide — de Moya
Fr.co de Calvete
Thomas
Pascual Laurel
Ju.o Lopez
Ante mi
Sebastian Torres s.r